



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA

Oficio No. 1777

Mocoa, 02 de diciembre de 2025

Señor:

JOSE ALEXANDER AFRICANO MACIAS

alexanderafricano35@gmail.com

Accionante

Señores:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO – UNIPUTUMAYO (ITP)

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

Accionada

Doctor:

MIGUEL CANCHALA

Rector de Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO (ITP)

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

Accionado

Señores:

TALENTO HUMANO UNIPUTUMAYO

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

Accionado

Señores:

CONSEJO DIRECTIVO UNIPUTUMAYO

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

Accionado

Señores:

CONSEJO ACADEMICO UNIPUTUMAYO

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

Accionado

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN UNIPUTUMAYO

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

Accionado

Doctor:

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA

Gobernador del Departamento del Putumayo

notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co

Vinculado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA

Doctor:

DANIEL ROJAS MEDELLIN

Ministro de Educación Nacional

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Vinculado

Señores:

PARTICIPANTES INSCRITOS ADMITIDOS E INADMITIDOS

Convocatoria Docente 2025 (Resolución 0603/2025)

Notificados a través de la Institución Universitaria del Putumayo – Uniputumayo (ITP)

notificacionesjudiciales@itp.edu.co

atencionalusuario@itp.edu.co

Vinculados

Doctor

WILLIAM ALEXANDER ARGOTI LAGOS

Juez

Juzgado Penal Especializado del Circuito de Mocoa

jpesmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

jpcctoesp01mco@notificacionesrj.gov.co

Juzgado de Origen

Asunto: Notificación Personal – Sentencia - Acción de tutela - Segunda instancia

Referencia: Acción de tutela - Segunda instancia

Radicación: 860013107001-2025-00081-01

Rad. Interno: 860012208003-2025-00482-01

Accionante: José Alexander Africano Macias

Accionados: Institución Universitaria del Putumayo - UNIPUTUMAYO (ITP)

Vinculados: Ministerio Nacional de Educación, Departamento del Putumayo y personas inscritas en estado de admitido o inadmitido en la Convocatoria Docente 2025 que participaron o están participando en el proceso de selección de UNIPUTUMAYO

Sentencia No.: 119

Aprobado: Sala extraordinaria del 28 de noviembre de 2025

Procedencia: Juzgado Penal del Circuito Especializado de Mocoa

Magistrado Sustanciador: Dr. Germán Arturo Gómez García

Cordial Saludo,

En aplicación del Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, le notifico personalmente la Sentencia No. 119 de fecha 28 de noviembre de 2025, proferida por el Honorable Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Dr. Germán Arturo Gómez García, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual resolvió:

"PRIMERO: REVOCAR en su integridad la sentencia del 20 de octubre de 2025, proferida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Mocoa, por la cual decidió tutelar el derecho de petición del accionante, para en su lugar DECLARAR improcedente el amparo deprecado el señor José Alexander Africano Macias, de conformidad con los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a todas las partes, intervenientes y al juzgado de origen, por el medio más eficaz y expedito. TERCERO: ORDENAR a UNIPUTUMAYO que publique la presente decisión en el portal web institucional correspondiente a la convocatoria, y realice las notificaciones pertinentes a los aspirantes en los mismos términos que lo estaba realizando ante el operador judicial de primera instancia. CUARTO: REMITIR el expediente a la honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE GERMÁN ARTURO GÓMEZ GARCÍA Magistrado HERMES LIBARDO ROSERO MUÑOZ Magistrado ORLANDO ZAMBRANO MARTÍNEZ Magistrado"

Esta notificación personal se la efectúa en aplicación con lo regulado por la ley 2213 de 2022 en su Artículo 8.:

"Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1º. lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

PARÁGRAFO 2º.. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.

PARÁGRAFO 3º. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU- con cargo, a la franquicia postal.

Anexo Sentencia No. 119 de 28 de noviembre de 2025 que se notifica en 13 folios.

Por favor acusar recibido.

Atentamente,

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria
Proyectó y Revisó. Luisa Fernanda Cardona Villanueva – Oficial Mayor

Firmado Por:

Marleny Isabel Bolaños Riascos

Secretario Tribunal O Consejo Seccional

Secretaría General

Tribunal Superior De Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712bc1f33e3da74d666ebfb92dc99a7b4400d9eb7559139a8fdbd541ddd3cf777**

Documento generado en 02/12/2025 09:14:45 AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>